

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

21 NOV. 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 975 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señora Gloria Espinoza Gavilán, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA  
ALCALDE(S)

EEA/GST/mls.  
DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- OO.CC.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 24 días del mes de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde(s) Don Gonzalo Tejos Pérez y doña Gloria Carolina Espinoza Gavilán C.I 12.788.409-9 domiciliada en calle Ema Jauch nº 760 pobl. La Dehesa de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Empedrado, realiza talleres a los Clubes de Adultos mayores de Empedrado.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios de la señora Espinoza Gavilán para la realización de un taller de tejidos en lana a los Adultos mayores del CAD de Empedrado, denominado "tejidos artesanales" durante el mes noviembre de 2014

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$123.666 impuesto incluido.

La Ilustre Municipalidad retendrá el 10% del valor.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

QUINTO: Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la Señora Espinoza Gavilan a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

*GLORIA ESPINOZA GAVILAN*  
GLORIA ESPINOZA GAVILAN  
12.788.409-9



*[Handwritten Signature]*  
ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA  
ALCALDE



*[Handwritten Signature]*  
WILLERMO SEPULVEDA TOLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE